

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 27 de agosto de 2020



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00045 – 00

Asunto: Cancela orden de inmovilización vehículo.

Armenia, 02 septiembre 2020.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante (Folio 32 c. único.), se accede al mismo dado que mediante el numeral quinto del auto del 24 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que se sirvan cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas KMN653, de propiedad de Andrés Guillermo Duque Henao con C.c. 9.735.557., en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 24 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único). Medida comunicada mediante el oficio No. 25 de febrero de 2020 (fl.30 c-único).
2. No se ordena oficiar a la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío Cai Fundadores y al Parqueadero Cruz, para que realice la entrega del Vehículo KMN653, por cuanto el apoderado de la parte solicitante manifiesta que ya la sociedad acreedora tiene en su poder el vehículo objeto de aprehensión (fl. 32 c. único).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Policía Nacional y demás entidad indicadas en el auto que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo del auto de fecha 24 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único)

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

03 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ
SECRETARIA